



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Pertenencia

DTE: José Del Carmen Narciso Castellanos Y Carolina Andrea Gordillo Pinto

DDO: Paula Juliana Murillo Lozano, German Alfonso Murillo Saldaña, Bertha Susana Murillo Saldaña, Lucia Cristina Murillo Saldaña, Gustavo Adolfo Murillo Saldaña, Andrés Felipe Murillo Restrepo y Personas Indeterminadas

RAD: 505733189002 2022 00102 00

Puerto López - Meta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se observa dentro del expediente que habiendo sido notificada la providencia que inadmitió la demanda en estado de 06 de febrero de 2023, el término concedido feneció el 13 de febrero de esa anualidad, sin pronunciamiento alguno por la parte demandante, razón por la cual, se tendrá como incumplida la orden librada mediante auto de 03 de febrero del año anterior.

En virtud de lo anterior el Juzgado, y, al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por José Del Carmen Narciso Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía número 74.241.611, y, Carolina Andrea Gordillo Pinto, identificada con cédula de ciudadanía número 52.934.916, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En razón a que la demanda fue presentada de forma virtual, no se ordena su devolución.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

Notifiquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c043c3a462c83ab49fd3afa9a9b262dc6b710125d1e93dba59646d229f4ff41**

Documento generado en 21/07/2023 03:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>